



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 209 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 29 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 124-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de enfermedad de hijo, requerida por doña **Amelia Antonieta Dávila Amao**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, determina:

“Constituye inasistencia injustificada, sujeto a descuento”:

a) La incomparecencia al centro de trabajo sin justificación;

Que, en el presente caso, doña Amelia Antonieta Dávila Amao, ha solicitado justificación de inasistencia, por haberse encontrado delicado de salud su menor hijo en la ciudad de Lima, adjuntando como medios probatorios el Certificado Odontológico N° 262941 y otros, suscrito por odontólogo particular; de modo que deviene en procedente la justificación de inasistencia sin goce de remuneraciones, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la justificación de inasistencia sin goce de remuneraciones por el día 14 de marzo del 2016, por enfermedad de su hijo, a favor de doña **Amelia Antonieta Dávila Amao**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

14638 07
1004308



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
M.G. CPG. JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ABR 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL